

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a María Inmaculada Torres Castro, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 26 de octubre de 2004 (B.O.E. de 13 de noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3º de la Normativa para la provisión de Cuerpos Docentes entre Habilitados, referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21

de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, HA RESUELTO NOMBRAR Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, del Departamento de Matemáticas, código de la plaza: DF 2344 a D^a María Inmaculada TORRES CASTRO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 24 de febrero de 2005.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Habiéndose firmado el día 27 de diciembre de 2004 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y

Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 21 de febrero de 2005.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA. (CERO-TRES AÑOS).

En Madrid, a 27 de diciembre de 2004

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excm. Sra. D^a Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrada por Decreto 22/2003, de 27 de junio, del Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (D.O.E. n^o 75, de 28 de junio de 2003, por delegación de la firma del Presidente de la Junta de Extremadura a quien corresponde la firma de los convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.- Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, 562/2004 de 19 de abril, 1600/2004 de 2 de julio.

Segundo.- Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencias en materia de Asistencia Social y Bienestar Social, de acuerdo con el artículo 7.1.20 de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1982, de 25 de febrero) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero y 2191/1984, de 8 de febrero.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley

General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.- Que la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2004 (B.O.E. del día 31), incluye dos créditos adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, mediante transferencias a las Comunidades Autónomas: la aplicación 19.04.3130.454.00 con una dotación de 21.793.830 euros y la aplicación 19.04.3130.752, con una dotación de 7.000.000 de euros.

Quinto.- Que la Comunidad Autónoma de Extremadura garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.- Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (0-3 años).

Séptimo.- Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución de los créditos acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 16 de julio de 2004 (B.O.E. de 13 de agosto de 2004).

Octavo.- Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) mediante la financiación conjunta, tal y como se especifican en el Anexo de este Convenio.

Segunda.- La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.- Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a aportar la cantidad total de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (699.996,68 €), como participación en los gastos corrientes que ocasione la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el Anexo de este Convenio. Así mismo, se compromete a aportar la cantidad total de DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (212.476,68 euros) como participación en la financiación de los programas que requieren gastos de inversión. Esta cantidad puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las corporaciones locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con desglose que se contiene en el citado Anexo.

Cuarta.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.00 para el ejercicio de 2004 aporta la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (591.692,77 €) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio. Asimismo, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.752 para el ejercicio 2004, aporta la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (185.958,15 €) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el Anexo de este Convenio.

Quinta.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la prevista en la cláusula cuarta de este Convenio en los términos establecidos en el artículo 153.2 sexta del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre).

Así mismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de convenio.

Sexta.- La Comunidad Autónoma deberá:

A.- Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B.- Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C.- Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D.- Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de créditos, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados en el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.- La Comunidad Autónoma de Extremadura elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los 3 meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de Extremadura no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.

Octava.- Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que planteen durante la ejecución del

mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Director General de Infancia y Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.- En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.- La duración del Convenio se establece para el año 2004 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.- El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

Duodécima.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Amparo Valcarce García. Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. (P.D. Orden Comunicada de 11 de octubre de 2004).

La Consejera de Bienestar Social, Leonor Flores Rabazo. (P.D. de la firma del Presidente de la Junta de Extremadura, según el art. 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero).

ANEXO

APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, CORPORACIONES LOCALES Y MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA. AÑO 2004

1. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 19.04.3130.454.00

1. A) SERVICIOS DE TITULARIDAD DE CORPORACIONES LOCALES (CERO TRES AÑOS)

BADAJOS

1) Creación de un Centro de Educación Infantil en Almendralejo

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 9.000,00 €

Aportación M.T.A.S 9.000,00 €

- 2) Transformación en permanente de la Guardería Infantil temporera "Calimero" de los Guadalperales (Acedera)
- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 4.500,00 €
- Aportación M.T.A.S 4.500,00 €
- 3) Adecuación a la normativa vigente del Centro de Educación Infantil de Valverde de Leganés.
- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 20.000 €
- Aportación M.T.A.S 20.000 €
- 4) Continuidad del Centro de Educación Infantil en Hornachos, financiado en 2003.
- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 13.684,74 €
- Aportación M.T.A.S 6.250,00 €
- 5) Continuidad del Centro de Educación Infantil en Santa Marta de los Barros, financiado en 2003.
- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 4.500,00 €
- Aportación M.T.A.S 4.500,00 €
- 6) Continuidad del Centro de Educación Infantil de El Torviscal, financiado en 2002 y 2003.
- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 9.186,67 €
- Aportación M.T.A.S 7.000,00 €
- 7) Continuidad del Centro de Educación Infantil "La Cigüeña" de Gargáligas, financiado en 2002 y 2003.
- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 5.250,00 €
- Aportación M.T.A.S 5.250,00 €
- 8) Continuidad del Centro de Educación Infantil de Rucas, financiado en 2002 y 2003.
- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 3.601,01 €
- Aportación M.T.A.S 3.000,00 €
- 9) Continuidad del Centro de Educación Infantil de Salvaleón, financiado en 2002 y 2003.
- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 16.416,50 €
- Aportación M.T.A.S 4.500,00 €
- 10) Continuidad del Centro de Educación Infantil "Cornalvo" de San Pedro de Mérida, financiado en 2002 y 2003.
- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 4.000,00 €
- Aportación M.T.A.S 4.000,00 €

- 11) Continuidad del Centro de Educación Infantil de Torrefresneda, financiado en 2002 y 2003.
- | | |
|--|------------|
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... | 4.500,00 € |
| Aportación M.T.A.S | 4.500,00 € |
- 12) Continuidad del Centro de Educación Infantil de Alburquerque, financiado en 2002 y 2003.
- | | |
|--|-------------|
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... | 19.752,74 € |
| Aportación M.T.A.S | 6.300,00 € |
- 13) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil municipal de Zurbarán, financiada en 2002 y 2003.
- | | |
|--|------------|
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... | 3.500,00 € |
| Aportación M.T.A.S | 3.500,00 € |
- 14) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil “Los Caramelos” de Hernán Cortés (D. Benito), financiada de 2001 a 2003, ambos inclusive.
- | | |
|--|------------|
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... | 2.993,82 € |
| Aportación M.T.A.S | 2.150,00 € |
- 15) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil de La Parra, financiada de 2001 a 2003, ambos inclusive.
- | | |
|--|------------|
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... | 5.702,02 € |
| Aportación M.T.A.S | 4.500,00 € |
- 16) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil de Santa Amalia, financiada de 2001 a 2003, ambos inclusive.
- | | |
|--|-------------|
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... | 20.092,00 € |
| Aportación M.T.A.S | 7.500,00 € |
- 17) Continuidad del Centro de Educación Infantil de Vivares.(D. Benito), financiado de 2001 a 2003, ambos inclusive.
- | | |
|--|------------|
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... | 4.000,00 € |
| Aportación M.T.A.S | 4.000,00 € |

- 18) Continuidad de la ampliación de número de plazas en la Escuela Infantil "Nueva Ciudad" de Mérida, financiada de 1991 a 1996 ambos inclusive y de 2000 a 2003
- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 18.500,00 €
- Aportación M.T.A.S 18.500,00 €
- 19) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Medellín, financiada de 1991 a 2003 ambos inclusive.
- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 4.500,00 €
- Aportación M.T.A.S 4.500,00 €
- 20) Continuidad de la Guardería Infantil Municipal de Don Benito, financiada de 1992 a 1996 y de 2000 a 2003
- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 12.500,00 €
- Aportación M.T.A.S 12.500,00 €
- 21) Continuidad de la Guardería Infantil Municipal de Berlanga, financiada de 1992 a 2003 ambos inclusive.
- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 5.500,00 €
- Aportación M.T.A.S 5.500,00 €
- 22) Continuidad de la Guardería Infantil de Oliva de la Frontera, financiada de 1992 a 2003 ambos inclusive.
- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 69.388,00 €
- Aportación M.T.A.S 8.250,00 €
- 23) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Quintana de la Serena, financiada de 1996 a 2003 ambos inclusive.
- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 24.736,09 €
- Aportación M.T.A.S 10.500,00 €
- 24) Continuidad de la Escuela Infantil de Campillo de Llerena, financiada de 1999 a 2003, ambos inclusive.
- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 4.250,00 €
- Aportación M.T.A.S 4.250,00 €

25) Continuidad de la Escuela Infantil de Rena, financiada de 1999 a 2003, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 6.154,00 €

Aportación M.T.A.S 3.750,00 €

26) Continuidad de la Escuela Infantil de Villalba de los Barros, financiada de 1999 a 2003, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 6.500,00 €

Aportación M.T.A.S 6.500,00 €

27) Continuidad de la Escuela Infantil “Acuarela” de Navalvillar de Pela, financiada de 2000 a 2003, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 43.035,42 €

Aportación M.T.A.S 22.000,00 €

28) Continuidad de la Adecuación a la LOGSE del Centro de Educación Infantil de Barcarrota financiado en 2000 y 2003.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 4.500,00 €

Aportación M.T.A.S 4.500,00 €

29) Continuidad del Centro de Educación Infantil de La Albuera, financiada de 1997 a 2003, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 5.000,00 €

Aportación M.T.A.S 5.000,00 €

30) Continuidad de la Ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Monterrubio de la Serena, financiada de 1991 a 2001, ambos inclusive, y 2003.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 22.000,00 €

Aportación M.T.A.S 22.000,00 €

31) Continuidad de la Escuela Infantil de Valdehornillos, financiada en 2000,2001 y 2003.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 3.500,00 €

Aportación M.T.A.S 3.500,00 €

32) Continuidad del Centro de Educación Infantil de Zalamea de la Serena, financiado en 2001 y 2002.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	9.005,06 €
Aportación M.T.A.S	6.000,00 €

CACERES

33) Creación de un Centro de Educación Infantil en Arroyo de la Luz.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	9.000,00 €
Aportación M.T.A.S	9.000,00 €

34) Creación del Centro de Educación Infantil "Garabatos" en Hervás.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	8.250,00 €
Aportación M.T.A.S	8.250,00 €

35) Continuidad del Centro de Educación Infantil de Abadía, financiado en 2003.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	4.750,00 €
Aportación M.T.A.S	3.750,00 €

36) Continuidad del Centro de Educación Infantil en San Martín de Trevejo, financiado en 2003.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	4.455,61 €
Aportación M.T.A.S	3.500,00 €

37) Continuidad del Centro de Educación Infantil "Castillo de Mirabel" de Mirabel, financiado en 2003.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	7.130,50 €
Aportación M.T.A.S	4.500,00 €

38) Continuidad del Centro de Educación Infantil "Pais de Fantasía" de Navas del Madroño, financiado en 2002 y 2003.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	5.250,48 €
Aportación M.T.A.S	5.000,00 €

- 39) Continuidad del Centro de Educación Infantil “Las Cigüeñas” de Serradilla, financiado en 2002 y 2003.
- | | |
|--|-------------|
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... | 10.277,00 € |
| Aportación M.T.A.S | 6.000,00 € |
- 40) Continuidad del Centro de Educación Infantil “Los Pitufos” de Torrejón El Rubio, financiado en 2002 y 2003.
- | | |
|--|------------|
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... | 5.342,40 € |
| Aportación M.T.A.S | 4.000,00 € |
- 41) Continuidad del Centro de Educación Infantil de Castañar de Ibor, financiado en 2002 y 2003.
- | | |
|--|------------|
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... | 4.000,00 € |
| Aportación M.T.A.S | 4.000,00 € |
- 42) Continuidad del Centro de Educación Infantil de Aldeanueva de La Vera, financiado en 2002 y 2003.
- | | |
|--|------------|
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... | 6.500,00 € |
| Aportación M.T.A.S | 6.500,00 € |
- 43) Continuidad del Centro de Educación Infantil de Baños de Montemayor, financiado de 2001 a 2003, ambos inclusive.
- | | |
|--|------------|
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... | 4.000,00 € |
| Aportación M.T.A.S | 4.000,00 € |
- 44) Continuidad del Centro de Educación Infantil “San Benito” en Cañaveral, financiado de 2001 a 2003, ambos inclusive.
- | | |
|--|------------|
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... | 6.780,72 € |
| Aportación M.T.A.S | 3.500,00 € |
- 45) Continuidad del Centro de Educación Infantil de Casas de Millán, financiado de 2001 a 2003, ambos inclusive.
- | | |
|--|------------|
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... | 5.726,23 € |
| Aportación M.T.A.S | 3.500,00 € |

46) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil de Sierra de Fuentes, financiada de 2001 a 2003, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 9.000,00 €

Aportación M.T.A.S 9.000,00 €

47) Continuidad de la Transformación en permanente de la Guardería Infantil Temporera de Malpartida de Plasencia, financiada de 1991 a 2003 ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 13.499,77€

Aportación M.T.A.S 13.499,77€

48) Continuidad de la Guardería Infantil de Barrado, financiada de 1992 a 2003 ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 7.337,00 €

Aportación M.T.A.S 4.000,00 €

49) Continuidad de la Guardería Infantil de Casas de Castañar, financiada de 1992 a 2003 ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 4.626,00 €

Aportación M.T.A.S 4.626,00 €

50) Continuidad de la Guardería Infantil de Piornal, financiada de 1992 a 2003 ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 8.631,42 €

Aportación M.T.A.S 8.000,00 €

51) Continuidad de la Guardería Infantil de Vegaviana, financiada de 1992 a 2003 ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 16.701,99 €

Aportación M.T.A.S 6.000,00 €

52) Continuidad de la Guardería Infantil de Almoharín, financiada de 1997 a 2003 ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 6.733,38 €

Aportación M.T.A.S 4.500,00 €

- 53) Continuidad de la transformación en permanente de la Guardería Infantil Temporera de Jerte, financiada de 1997 a 2003 ambos inclusive.
- | | |
|--|------------|
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... | 8.500,00 € |
| Aportación M.T.A.S | 7.000,00 € |
- 54) Continuidad de la Guardería Infantil Temporera de Tornavacas, financiada de 1997 a 2003, ambos inclusive.
- | | |
|--|------------|
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... | 4.000,00 € |
| Aportación M.T.A.S | 4.000,00 € |
- 55) Continuidad de la transformación en permanente de la Guardería Infantil Temporera de El Torno, financiada de 1997 a 2003, ambos inclusive.
- | | |
|--|------------|
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... | 6.172,70 € |
| Aportación M.T.A.S | 3.750,00 € |
- 56) Continuidad de la Guardería Infantil Temporera de Valdastillas, financiada de 1997 a 2003, ambos inclusive.
- | | |
|--|------------|
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... | 4.737,13 € |
| Aportación M.T.A.S | 4.000,00 € |
- 57) Continuidad de la Guardería Infantil Temporera de Cabezuela del Valle, financiada de 1997 a 1999 ambos inclusive y de 2001 a 2003.
- | | |
|--|------------|
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... | 5.500,00 € |
| Aportación M.T.A.S | 5.500,00 € |
- 58) Continuidad de la Escuela Infantil de Casar de Cáceres, financiada de 1998 a 2003 ambos inclusive.
- | | |
|--|-------------|
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... | 25.000,00 € |
| Aportación M.T.A.S | 25.000,00 € |
- 59) Continuidad de la Guardería Infantil Temporera de Rebollar, financiada de 1998 a 2003, ambos inclusive.
- | | |
|--|------------|
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... | 3.000,00 € |
| Aportación M.T.A.S | 3.000,00 € |

60) Continuidad de la Escuela Infantil de Campo Lugar, financiada de 1999 a 2003 ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 5.165,72 €

Aportación M.T.A.S 4.000,00 €

61) Continuidad de la Escuela Infantil “Los Morales” de Casas del Monte, financiada de 1999 a 2003 ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 6.803,04 €

Aportación M.T.A.S 5.000,00 €

62) Continuidad de la Escuela Infantil de Garganta la Olla, financiada de 1999 a 2003 ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 4.000,00 €

Aportación M.T.A.S 4.000,00 €

63) Continuidad de la Escuela Infantil de Logrosán, financiada de 1999 a 2003 ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 4.000,00 €

Aportación M.T.A.S 4.000,00 €

64) Continuidad de la Escuela Infantil de Aldeanueva del Camino, financiada de 2000 a 2003, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 4.500,00 €

Aportación M.T.A.S 4.500,00 €

65) Continuidad de la Escuela Infantil de Aliseda, financiada de 2000 a 2003, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 6.624,00 €

Aportación M.T.A.S 4.500,00 €

66) Continuidad del Centro de Educación Infantil de Cabrero, financiado de 1992 a 2000 ambos inclusive y en 2002 y 2003.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 6.106,00 €

Aportación M.T.A.S 3.500,00 €

67) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil de Navaconcejo, financiada de 2000 a 2003, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 8.750,00 €

Aportación M.T.A.S 8.750,00 €

68) Continuidad de la Escuela Infantil "San Pedro de Alcántara" de Pedroso de Acín, financiada de 2000 a 2003, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 6.029,05 €

Aportación M.T.A.S 3.500,00 €

69) Continuidad de la ampliación de plazas en el Centro de Educación "Los Pitufos" de Caminomorisco, financiado de 1991 a 2002, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 3.750,00 €

Aportación M.T.A.S 3.750,00 €

70) Continuidad de la ampliación de plazas en el Centro de Educación "Los Chiribebes" de Pinofranqueado, financiado de 1991 a 2002, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 9.331,08 €

Aportación M.T.A.S 6.250,00 €

71) Continuidad de la ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil de Trujillo, financiado en 2002.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 40.287,39 €

Aportación M.T.A.S 10.000,00 €

1. B) "GUARDERÍAS INFANTILES LABORALES" DE TITULARIDAD DE CORPORACIONES LOCALES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

BADAJOS

1) Guardería Infantil Laboral de Calzadilla de los Barros, financiada en 2003.

Aportación M.T.A.S 9.500,00 €

- 2) Guardería Infantil Laboral de Fuente de Cantos, financiada en 2003.
Aportación M.T.A.S 7.000,00 €
- 3) Guardería Municipal Laboral de Fuente del Arco, financiada de 1999 a 2003, ambos inclusive.
Aportación M.T.A.S 7.000,00 €
- 4) Guardería Municipal Laboral de Garlitos, financiada de 1999 a 2003, ambos inclusive.
Aportación M.T.A.S 7.067,00 €
- 5) Guardería Municipal Laboral de Gadiana del Caudillo, financiada de 1999 a 2003, ambos inclusive.
Aportación M.T.A.S 9.000,00 €
- 6) Guardería Municipal Laboral de Palazuelo, financiada de 1999 a 2003, ambos inclusive.
Aportación M.T.A.S 7.000,00 €
- 7) Guardería Municipal Laboral de Puebla de Alcollarín, financiada de 1999 a 2003, ambos inclusive.
Aportación M.T.A.S 6.000,00 €
- 8) Guardería Municipal Laboral de Pueblonuevo Gadiana, financiada de 1999 a 2003, ambos inclusive.
Aportación M.T.A.S 6.500,00 €
- 9) Guardería Municipal Laboral de Salvatierra de los Barros, financiada de 1999 a 2003, ambos inclusive.
Aportación M.T.A.S 13.800,00 €
- 10) Guardería Municipal Laboral de Villar de Rena, financiada de 1999 a 2003, ambos inclusive.
Aportación M.T.A.S 8.000,00 €

CACERES

- 11) Guardería Infantil Laboral de Madroñera, financiada en 2003.
Aportación M.T.A.S 15.000,00 €

12) Guardería Municipal Laboral de Casatejada, financiada de 1999 a 2003, ambos inclusive.

Aportación M.T.A.S 10.000,00 €

13) Guardería Municipal Laboral de Majadas de Tietar, financiada de 1999 a 2003, ambos inclusive.

Aportación M.T.A.S 9.000,00 €

14) Guardería Municipal Laboral de Peraleda de la Mata, financiada de 1999 a 2003, ambos inclusive.

Aportación M.T.A.S 10.000,00 €

TOTAL	APORTACIÓN	COMUNIDAD	AUTÓNOMA
Y CORPORACIONES LOCALES			699.996,68 €

TOTAL	APORTACIÓN	MINISTERIO	DE	TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES				591.692,77 €

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 19.04.3130.752

2. A) SERVICIOS DE TITULARIDAD DE CORPORACIONES LOCALES

BADAJOS

1) Construcción de un Centro de Educación Infantil Municipal en Arroyo de San Serván

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 56.518,53 €

Aportación M.T.A.S 30.000,00 €

2) Construcción de un Centro de Educación Infantil municipal en Granja de Torrehermosa

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 14.000,00 €

Aportación M.T.A.S 14.000,00 €

3) Construcción de un Centro de Educación Infantil municipal en Llera

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 12.500,00 €

Aportación M.T.A.S 12.500,00 €

4) Construcción de un Centro de Educación Infantil municipal en Orellana la Vieja.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 19.500,00 €

Aportación M.T.A.S 19.500,00 €

- 5) Construcción de un Centro de Educación Infantil municipal en Valverde de Llerena
- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 5.000,00 €
Aportación M.T.A.S 5.000,00 €
- 6) Construcción de un Centro de Educación Infantil municipal en Villar del Rey.
- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 15.000,00 €
Aportación M.T.A.S 15.000,00 €
- 7) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil municipal en Fuente del Arco.
- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 7.000,00 €
Aportación M.T.A.S 7.000,00 €
- 8) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil municipal en Villar de Rena.
- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 14.500,00 €
Aportación M.T.A.S 14.500,00 €
- 9) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil municipal "Calimero" de Los Guadalperales (Acedera).
- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 14.000,00 €
Aportación M.T.A.S 14.000,00 €

CACERES

- 10) Construcción de un Centro de Educación Infantil municipal en Acehúche
- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 10.000,00 €
Aportación M.T.A.S 10.000,00 €
- 11) Construcción de un Centro de Educación Infantil municipal en Torreorgaz.
- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 14.000,00 €
Aportación M.T.A.S 14.000,00 €
- 12) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil de Aliseda.
- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local..... 12.500,00 €
Aportación M.T.A.S 12.500,00 €

13) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil de Cabezuela del Valle.			
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	14.708,15 €	
	Aportación M.T.A.S.....	14.708,15 €	
14) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil de Vegaviana			
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	3.250,00 €	
	Aportación M.T.A.S.....	3.250,00 €	
TOTAL	APORTACIÓN	COMUNIDAD	AUTÓNOMA
Y CORPORACIONES LOCALES (gastos de inversión)			212.476,68 €
TOTAL	APORTACIÓN	MINISTERIO	DE
Y ASUNTOS SOCIALES (transferencias de capital)			TRABAJO
			185.958,15 €

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Habiéndose firmado el día 27 de diciembre de 2004 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 21 de febrero de 2005.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS EN SITUACIONES ESPECIALES

En Madrid, 27 de diciembre de 2004

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. Dª Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social nombrada por Decreto del Presidente 22/2003, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 75, de 28 de junio de 2003), por delegación de la firma del Presidente de la Junta de Extremadura a quien corresponde la firma de los convenios que se celebren con la Administración General del Estado según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley